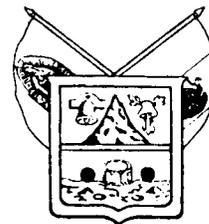


PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Septiembre de 2001.

Núm. 38

Director: LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Acuerdo Municipal No. 10 - Relativo a la ampliación del horario de los establecimientos mercantiles ubicados en la circunscripción territorial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyo giro principal no sea la

venta de bebidas alcohólicas.

Págs. 1 - 4

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 5 - 24



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

El Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 115 y 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y los artículos 3 fracción I y 49 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO NÚMERO DIEZ

RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES UBICADOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CUYO GIRO
PRINCIPAL NO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, otorgándole de manera exclusiva la competencia del ejercicio del gobierno municipal;

2.- Que en concordancia con el Artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 123 de nuestra Constitución Estatal señala que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal;

3.- Que dentro de las facultades y obligaciones que se le encomiendan al Ayuntamiento en el Artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, está, en su fracción Primera, la de cumplir y hacer cumplir las leyes estatales, en su fracción Segunda la de expedir y aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal emita el Congreso del Estado, las disposiciones normativas de observancia general en sus respectivas jurisdicciones;

4.- Que el Artículo 23 de la Ley Orgánica Municipal es consecuente con el Artículo 115 de la Constitución de la República y con el Artículo 123 de la Carta Magna estatal, al encomendarle al Ayuntamiento el Gobierno del Municipio;

5.- Que el Artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal en su fracción Primera establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, la de proveer en la esfera administrativa lo necesario para la aplicación de dicha Ley, así como el mejor desempeño de las funciones que le señalan las leyes y otros ordenamientos, en su fracción Segunda establece que el Ayuntamiento podrán elaborar y aprobar disposiciones administrativas de observancia general de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado;

6.- Que el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal en su fracción Vigésima Séptima establece como facultad y obligación del Ayuntamiento el de regular, de acuerdo a su competencia, el funcionamiento de espectáculos y giros industriales, comerciales, turísticos y de servicios profesionales;

7.- Que de acuerdo al Artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal se podrán designar comisiones entre los miembros del Ayuntamiento para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de este órgano de gobierno; y

8.- Que en apoyo al comercio establecido en el municipio de Pachuca de Soto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento han valorado la posibilidad de la ampliación del horario para aquellos establecimientos mercantiles cuyo giro principal no sea la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO DIEZ

RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CUYO GIRO PRINCIPAL NO SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de horario a los establecimientos mercantiles ubicados en el Municipio de Pachuca de Soto hasta las 23 horas, cuyo giro principal no sea la venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Previa solicitud de los interesados, análisis y autorización de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Gobierno Municipal podrá ampliarse el horario hasta las 24 horas.

TERCERO.- El trámite para la ampliación del horario no tendrá ningún costo.

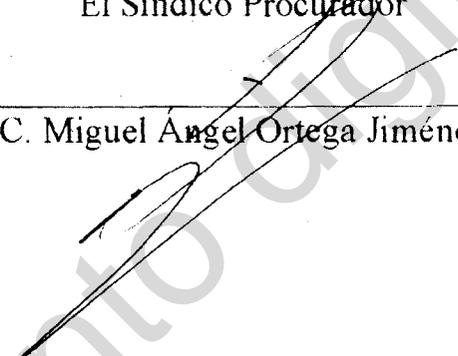
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno.

El Síndico Procurador

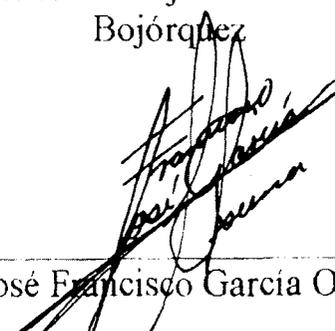

C. Miguel Ángel Ortega Jiménez

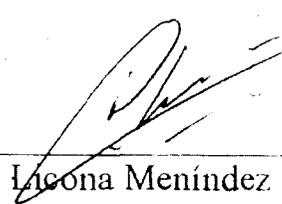
Regidores:

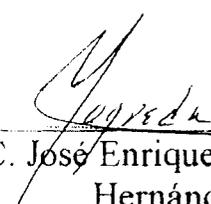

C. Jorge Alfredo Moctezuma Aranda

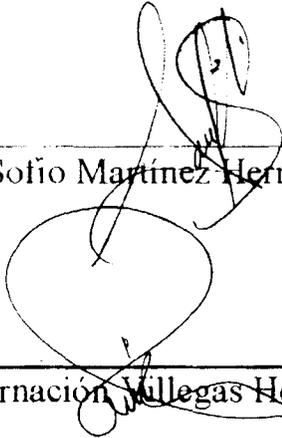

C. Rodolfo Alejandro Chavero Bojórquez


C. Sonia Leslie Del Villar Sosa

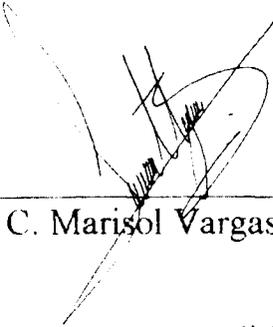

C. José Francisco García Osuna


C. Roque D. Incona Menéndez


C. José Enrique Maqueda Hernández



C. Sofio Martínez Hernández



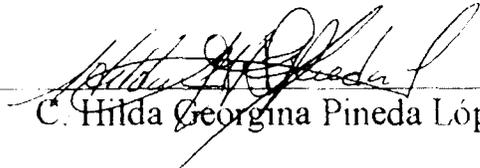
C. Marisol Vargas Bárcena



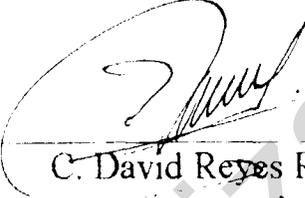
C. Encarnación Villegas Hernández



C. Enrique Pichardo Monzalvo



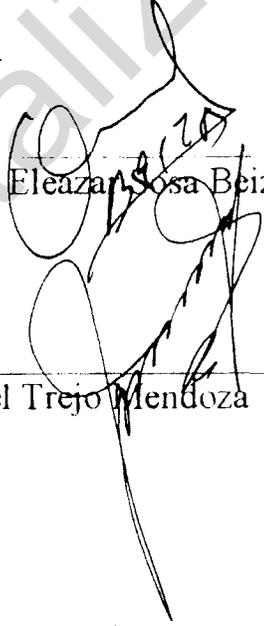
C. Hilda Georgina Pineda López



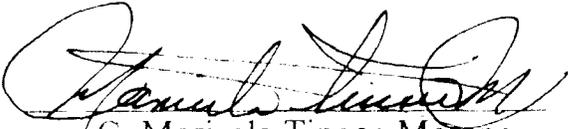
C. David Reyes Razo



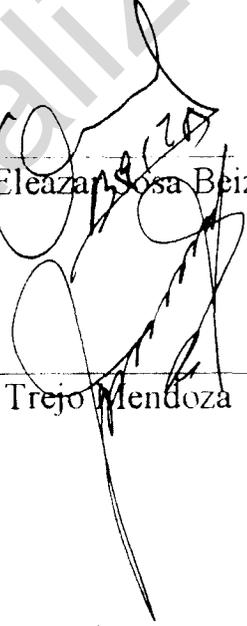
C. Quintín Serrano Guzmán



C. Angel Eleazar Sosa Beiza



C. Maricela Tinoco Moreno



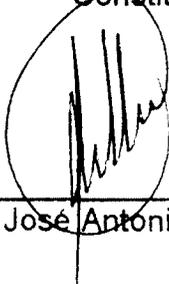
C. Joel Trejo Mendoza

En uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Acuerdo. Por lo tanto y en cumplimiento al artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, mando se publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

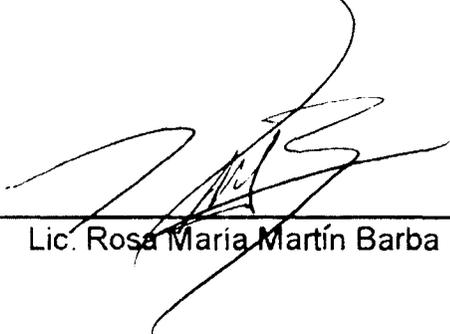
Dado en el Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno.

El Presidente Municipal
Constitucional

La Secretaría General Municipal



Ing. José Antonio Tellería Beltrán



Lic. Rosa María Martín Barba

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 040

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y MATERIAL PÉTREO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-077-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	04/09/2001	05/09/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/09/2001 14:30 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450400314	Silla plegable con respaldo	120	Pieza
2	I450400314	Silla secretarial con 5 rodajas	120	Pieza
3	I450400000	Postes para entrepaño	24	Pieza
4	I450400008	Anaqueles metálicos con 140 postes	35	Pieza
5	I450400180	Calculadora eléctrica	18	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción y apertura de ofertas	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-078-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	03/09/2001	04/09/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	06/09/2001 13:30 horas	\$100,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C511000054	Material pétreo (Grava)	8,821	Metro cúbico

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2000 Ó 2001 DEL PADRÓN, DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO COMERCIAL CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

* LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES: DE 8:30 A 16:00 HORAS.

- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁ SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 31 DE AGOSTO DEL 2001.

DR. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RUBRICA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 041

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital Contable Mínimo Requerido
42061001-079-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	10/09/2001	11/09/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/09/2001 10:00 horas	\$500,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660200010	Folder tamaño carta color crema	120,000	Pieza
2	C660200010	Folders tamaño oficio color crema	110,000	Pieza
3	C660400026	Hoja original blanca tamaño carta	32,000	Ciento
4	C210000082	Lápiz mirado No. 2 ½ banda roja	20,000	Pieza
5	C360000002	Acetato tamaño carta paquete con 25 piezas	8,000	Pieza

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
 - II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
 - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2000 Ó 2001 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACION.
 - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
 - V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
 - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXO No. 1, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 16:00 HORAS.
PLAZO DE ENTREGA: DIEZ DÍAS HÁBILES.
EL PAGO SE REALIZARÁ: CONTADO CONTRA ENTREGA TOTAL Y SATISFACTORIA DE LOS BIENES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
PÚBLICA

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
AVISO NOTARIAL

Al margen superior izquierdo un sello, con la efigie de Don Miguel Hidalgo.- Notaría Pública número 2, Licenciado CÉSAR VIEYRA SALGADO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de Hidalgo, hago constar: que por escritura número 23131, de fecha 17 de julio del año 2001, otorgada ante la fe, de la Licenciada MARCELA VIEYRA ALAMILLA, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 2, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, los señores ENRIQUE ZÚÑIGA PIÑA, ENRIQUE, BENITA y ELENA APOLONIA ZÚÑIGA MONTOYA, reconocieron la validez, del Testamento Público Abierto, otorgado por la señora DOLORES MONTOYA REYES, mediante escritura número 17341, de fecha 23 de junio de 1998, otorgada ante el Licenciado Pedro Mera Angeles, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 2, en ese entonces, en el Distrito Judicial de Tula de Allende, reconocieron los derechos hereditarios.

Así mismo, los señores ENRIQUE Y APOLONIA ZÚÑIGA MONTOYA, aceptaron el cargo de albacea, para lo que fueron instituidos, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

2-2

Tula de Allende, Hgo. 17 de julio de 2001.



NOTARIO ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2.

LIC. MARCELA VIEYRA ALAMILLA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 416/01-14
POBLADO: HUASCA DE OCAMPO
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a los demandados JUAN MONZALVO CORTEZ y JUAN MONTAÑO CORTEZ, se hace de su conocimiento que la Señora JUANA MARTHA MONTAÑO CORTEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado Huasca de Ocampo, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 27 de Junio del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, A LAS 14:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Hgo.-DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 27 de Junio del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-2



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 127/01-14
POBLADO: EL NECTARIO
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a los demandados MANUEL BARRIOS, ANITA BARRIOS Y MARTINA BARRIOS se hace de su conocimiento que el señor PORFIRIO HERNANDEZ MALDONADO, les demanda la prescripción vía contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado El Nectario, Municipio de Cuauhtepic, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 3 de abril del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001, A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndoles para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 14 de Agosto del año 2001. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-2

Paniagua

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 558/01-14
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO
ACCION: CONTROVERSIA SUCESORIA

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que el señor ANTONIO RIOS HERNANDEZ, le demanda la titularidad de la unidad de dotación ejidal de la difunta VICTORIA GARCIA HERNANDEZ, también conocida como VICTORIA GARCIA MARQUEZ, por la vía sucesoria ejidal, en carácter de dependiente económico; demanda que fue admitida por acuerdo del 27 de Agosto del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 14 DE ENERO DEL AÑO 2002, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndoles para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal que corresponda.-DOY FE.- - - - -
- - - Pachuca, Hgo., a 27 de Agosto del año 2001. - - - - -

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por María del Carmen Ramírez Martínez, en contra de Mario Velázquez Magaña, expediente 783/00, se dictó un auto de fecha 16 de mayo del 2001, en el cual se ordena emplazar al demandado Mario Velázquez Magaña por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fijen en los tableros de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 13 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alberto J. Avila Solís, en contra Angela Zárate Cruz y Otra, expediente número 1366/92, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 31 de julio del año en curso que a la letra dice:

"Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso, sobre el inmueble denominado Tilatlatic ubicado en el barrio de Tlamimilolpa municipio de Acaxochitlán, Hgo., con las medidas y colindancias que obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$103,500.00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días de tres en tres en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., agosto 14 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Escrito Familiar, promovido por Rafael Santana Gálvez, en contra de Elida Herrera Rodríguez, expediente No. 470/2001.

Por presentado Rafael Santana Gálvez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Elida Herrera Rodríguez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio

para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 15 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Pablo Cerón Vázquez, en contra de Rosalba Peña Arroyo, expediente número 469/200.

En la ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, a los 02 dos días del mes de julio del año 2001 dos mil uno.

Vistos para dictar Sentencia Definitiva en los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Pablo Cerón Vázquez, en contra de Rosalba Peña Arroyo, expediente número 469/00 y RESULTANDOS.- 1.- 2.-..... CONSIDERANDOS: I.- II.- III.- RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada.

SEGUNDO.- La parte actora Pablo Jahuey García, en su carácter de Apoderado General del C. Pablo Cerón Vázquez probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Rosalba Peña Arroyo, no opuso excepciones dentro del presente Juicio.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre Pablo Cerón Vázquez y Rosalba Peña Arroyo, con fecha 11 de agosto de 1993, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de este municipio, inscrito en el Libro número 02, según acta número 292 declarándose a la C. Rosalba Peña Arroyo, cónyuge culpable.

CUARTO.- Se condena a Rosalba Peña Arroyo, a pagar en favor de Pablo Cerón Vázquez, una indemnización en los términos que señala el Artículo 119 del Código Familiar.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dese cumplimiento a lo establecido por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente, girándose el oficio correspondiente acompañado de las copias certificadas necesarias para tales efectos.

SEXTO.- Toda vez que la demandada fué emplazada a Juicio a través de edictos debidamente publicados, es procedente que se realice la publicación de la presente sentencia igualmente a través de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y una vez transcurrido un término de quince días después del último edicto, se acordará lo conducente a petición de alguna de las partes en lo que respecta a la ejecutorización de la sentencia.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas generadas en esta instancia por ser una figura que no se encuentra regulada por la Legislación Familiar.

OCTAVO.- Previa las anotaciones de Ley en el Libro de Gobierno y datos de estadística, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que autentica y dá fé. Doy fé.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 07 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Griselda Hernández Rodríguez y Raúl González Muñoz, expediente Núm. 584/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 veintiuno de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en un inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre Oriente, número 114, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 7.50 siete metros cincuenta centímetros y linda con propiedad del señor Antonio Hernández Hernández; Al Sur: En 6.20 seis metros veinte centímetros colinda con calle de su ubicación o sea 16 de Septiembre; Al Oriente: En tres líneas 7.45 siete metros cuarenta y cinco centímetros, 1.40 un metro cuarenta centímetros y 20.58 veinte metros cincuenta y ocho centímetros colinda con propiedad del señor Antonio Hernández Hernández; Al Poniente: En 28.95 veintiocho metros con noventa y cinco centímetros colinda con la propiedad de la señora Carmela Vertiz.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$341,122.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 20 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Diego Abelardo González Jimate, en su carácter de Endosatario en Procuración de Zapata Tulancingo S.A. de C.V., en contra de los CC. Guillermo Pérez Dosta y Rubén Castillo Mateos, expediente 670/96.

Se autoriza en pública subasta, la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 28 veintiocho de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, ubicado en la avenida 5 de Mayo número 3, Lote 324, Manzana 03, Zona 01 de Emiliano Zapata, Hidalgo, cuyas demás características medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$92,187.50 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), según el 50% cincuenta por ciento del valor pericial total estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y en razón de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda realice las publicaciones.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Pedro Alvarez Hernández, en contra de Macaria Guadalupe Islas Anaya, expediente número 469/2001.

Pachuca, Hidalgo, 02 dos de agosto de 2001 dos mil uno.

Por presentado Pedro Alvarez Hernández, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer.

II.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. Macaria Guadalupe Islas Anaya, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda en tablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. de Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 16 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Apeo y Deslinde, promovido por Ana Bertha Mejía Carrillo, expediente 292/2001, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, mediante auto de fecha 01 primero de agosto del año dos mil uno, dice:

Ante lo solicitado por la promovente se ordena la publicación por edictos tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para hacer del conocimiento de los colindantes Consuelo Gama Barrera y Mario Barrera Durán, del predio marcado con el Lote número 71 de la Manzana 6 ubicado en el Fraccionamiento el Cid de Tizayuca, Sección Plazas, que deberán comparecer en un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación a efecto de hacerles saber la radicación de las presentes diligencias y deducir los posibles derechos que pudieran tener con respecto del predio que nos ocupan.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Blanca Angélica, Martha Olivia y Nohelia Abigail de apellidos Acosta Serrano, en contra de Víctor Manuel Garrido Gómez, expediente número 535/2001.

Ixmiquilpan, Hidalgo, agosto 13 trece del año 2001 dos mil uno.

Toda vez que de las contestaciones a los oficios ordenados en el punto tres del auto de fecha 12 de junio del año en curso, se desprende que no se encuentra registrado domicilio alguno del C. Víctor Manuel Garrido Gómez, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, hágase saber al mismo que deberá presentarse ante esta Autoridad, dentro de un término de quince días siguientes al último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado y para el caso de que el término concedido venza en día inhábil, se presente el día y hora hábil siguiente ante esta Autoridad a efecto de que se realice la interpelación judicial que se solicita dentro del presente Juicio.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autentica y dá fé.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 21 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Angela Oliva Guzmán Pérez, en contra de Ventura Callado Hernández, expediente número 493/98, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

I.- Por exhibidos los edictos ordenados por auto de fecha doce de febrero del año en curso, los cuales se mandan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido su derecho para hacerlo valer.

III.- En lo subsecuente notifíquese a Ventura Callado Hernández por medio de cédula.

IV.- Se declara abierto el período de ofrecimiento de pruebas por el término legal de días comunes para ambas partes.

V.- Publíquense mediante edictos el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario local denominado Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la C. María de Lourdes Escorcia

Luna, promueve Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, en contra de Raúl Arciniega Zeferino, Exp. Núm. 1165/2000 y en el cual obra auto que a la letra dice:

"Dadas las manifestaciones vertidas por el ocurso y vistas las constancias de autos, procédase a emplazar al C. Raúl Arciniega Zeferino, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Conste".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 27 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 18 junio del 2001 dos mil uno, dictado dentro del expediente número 254/2001, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido Juvencio García López, en contra de Eliseo Nava Gamboa, Camelia Lilia Hernández de Nava y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como lo solicita el promovente y de acuerdo a lo que establece el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el auto de fecha 1o. primero de junio del año en curso, donde se recibe a prueba el presente negocio, concediéndole a los demandados Eliseo Nava Gamboa, Camelia Lilia Hernández de Nava un término de 10 días a partir de la última publicación para que ofrezcan pruebas de su parte publíquense los presentes edictos en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Apan, Hgo., a 20 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Felicitas Templos Valencia, promovido por Alejo Templos Valencia y José Manuel Templos Valencia, expediente número 536/01, se ordenó dar cumplimiento al punto VII del auto de fecha tres de mayo del 2001, que a la letra dice:

"Hecho que sea lo anterior y toda vez que los denunciados de la presente sucesión son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus, fijense avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en el lugar del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar y nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que los denunciados y comparezcan ante este H. Juzgado a deducirles dentro del término de cuarenta días para tal efecto publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo".

2 - 2

Tulancingo, Hgo., junio 05 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**C. MANUEL JIMENEZ RESENDIZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Susana Zárate Luna, en contra de Manuel Jiménez Reséndiz, expediente número 149/2000, se dictó un acuerdo de fecha 17 de agosto del año en curso, que en lo conducente dice:

"Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a 17 de agosto de 2001 dos mil uno.

Por presentada Susana Zárate Luna con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos..., se Acuerda:

I.- Por las razones que expone la promovente y del estado que guardan los autos, de nueva cuenta se señalan las once horas del día 17 diecisiete de septiembre del año en curso.

II.- Para el desahogo de la prueba confesional admitida a la actora y a cargo del demandado Manuel Jiménez Reséndiz, cítesele a éste en su domicilio en forma personal para que el día y la hora antes señalados comparezca personalmente y no por Apoderado en el local de este Juzgado para absolver posiciones, previa su calificación, con apercibimiento que si deja de comparecer sin causa justificada, será declarado confeso de aquellas posiciones que se califiquen de legales.

III.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo, Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fé". Doy fé".

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido Claudia Garnica Avila, en contra de Víctor Hugo Escalona Ibarra, expediente número 81/2000.

Pachuca, Hidalgo, 22 veintidós de agosto de 2001 dos mil uno.

Por presentada Claudia Garnica Avila con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 174 y demás aplicables de la Ley Adjetiva Familiar en vigor, se Acuerda:

I.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 12 doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas.

II.- En preparación al desahogo de la prueba confesional a cargo del C. Víctor Hugo Escalona Ibarra, notificándole personalmente en el domicilio señalado, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado el día y hora señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

III.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. María Gachuz Avila, Gloria Avila Sánchez y Julia Hernández Pérez, requiriendo a la oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalado, apercibida que en caso de no presentarlos será declarada desierta dicha prueba.

IV.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que asista a la audiencia señalada.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo el presente auto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruíz.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 27 de agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Alberto Rodríguez Calderón Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Mario Serafin Lugo y/o Leticia Téllez Martínez, expediente número 639/97, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en un predio urbano con casa-habitación ubicado en la calle de Andador 2, número 221, colonia Plutarco Elías Calles, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros y linda con Lote 45; Al Sur: 15.00 metros con Lote 43; Al Oriente: 8.00 metros con Lote 65 y Al Poniente: 8.00 metros con calle Andador 2 Dos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$365,256.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de 9 nueve días en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat, en contra de Alberto Trejo Cruz, expediente número 197/99, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

I.- En base a la certificación del plazo que la parte demandada tuvo para concurrir a Juicio a dar contestación a la demanda incoada en su contra, que obra en el punto dos del auto de treinta de marzo del año en curso, se declara perdido el derecho de Alberto Trejo Cruz para dar contestación a la demanda y fictamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar, ya que no lo hizo dentro del plazo que para tal efecto se le concedió.

II.- A solicitud de la demandante se ordena recibir el presente Juicio a prueba.

III.- Se declara la apertura del período de ofrecimiento de pruebas, confiriéndose a los litigantes el plazo de diez días para que los ofrezcan, relacionándolas con los hechos de sus acciones o excepciones.

IV.- Notifíquese el presente auto y subsecuentes resoluciones por medio de cédula a la parte demandada, ya que se constituyó parte rebelde en este Juicio.

V.- Además, notifíquese el presente auto mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Arturo Hernández Oropeza, que autoriza y dá fé.

Lo que hago de su conocimiento a la demandada para todos los efectos legales a que haya lugar".

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Norberto González Ortega, expediente número 278/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de julio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 127, 131, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la demandada Mireya Redondo Carrillo al no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- En lo sucesivo notifíquese a la parte demandada Mireya Redondo Carrillo por medio de cédula.

III.- El presente auto y los subsecuentes aún los de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos abrase el presente Juicio a ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días en relación a la C. Mireya Redondo Carrillo.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., 20 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de José Luis Alonso Rosas, expediente número 287/99.

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de junio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 127, 254, 287, 459, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fué concedido, teniéndose por perdido ese derecho, para todos los efectos legales.

II.- Se declara al demandado José Luis Alonso Rosas, presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.

III.- En lo sucesivo notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

IV.- Se abre en el presente Juicio un periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes.

V.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 627 invocado se ordena publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el contenido de este auto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruíz Lucio, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 24 veinticuatro de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Felipe Neri Tapia García, en contra de Héctor y Jesús García Gil, expediente número 889/98, radicado en este H. Juzgado se convoca a postores a la Tercera Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado en autos ubicado en Cañada municipio de Atotonilco de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: En cuatro líneas la primera de 77.20 metros linda con distribuidora de combustoleo, la segunda de 13.20 metros, la tercera de 5.00 metros con propiedades particulares, la cuarta de 51.20 metros linda con carretera Conejos-Atotonilco; Al Noroeste: En tres líneas la primera de 120.40 metros linda con camino nacional, la segunda en 20.00 metros y la tercera en 15.00 metros linda con propiedades particulares; Al Suroeste: En 144.80 metros linda con Felipe Chávez Mendoza; Al Oriente: En 34.90 metros linda con propiedad particular, con una superficie de 11,680 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 303, Tomo Uno, Libro Uno, Sección I, de fecha 3 tres de marzo de 1995.

Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 5 cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate.

Será postura legal por la cantidad de \$965,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Asimismo, háganse las publicaciones correspondientes por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol Hidalgo Regional y en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado por tres veces consecutivas, dentro de nueve días.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 29 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria (diligencias preliminares de consignación), promovidas por el C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz en calidad de Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado a favor de la C. Carolina Andrade Herrera, expediente número 416/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el promovente en términos de la copia certificada por Notario Público que se exhibe anexa al escrito de cuenta.

IV.- Se tiene al ocursoante consignando en favor de la C. Carolina Andrade Herrera la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago del predio denominado La Carolina ubicado en San Felipe Orizatlán, Hidalgo, consignación que se encuentra amparada por medio del recibo oficial número 34489 expedido por el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mismo que se ordena guardar en el secreto de este Honorable Juzgado para ser extraído en su oportunidad.

V.- Toda vez que el consignante manifiesta ignorar el domicilio de la C. Carolina Andrade Herrera mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado, así como en el denominado El Sol de Hidalgo, notifíquese a esta la consignación hecha a su favor para que dentro del plazo

de 15 quince días que deberán contarse a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta Autoridad Judicial a recibirla, previa identificación, toma de razón y recibo que para debida constancia obre en autos.

VI.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes agréguese a sus autos las documentales que se exhiben anexas al escrito de cuenta.

VII.- Expídanse a costa del promovente copia certificada de estas diligencias, teniéndose por autorizada para recibirlas en su nombre y representación a la profesionista que se indica en el escrito de cuenta, previa toma de razón, recibo e identificación que para debida constancia obre en autos.

VIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizada para tal efecto a la profesionista que se indica en el escrito de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Lorena González Pérez, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Dulce Abelina Cortés Hernández, en contra de Héctor Cortés Rodríguez, expediente No. 1062/2000.

Por presentada Dulce Abelina Cortés Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58 y 82 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo las publicaciones a las que refiere en el de cuenta, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.

III.- En consecuencia se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

IV.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

VI.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que autoriza y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto 23 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino, Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Martín Luis Islas Villegas, expediente número 251/99.

En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía del presente Juicio, Departamento 101 sobre el Edificio 10 ubicado en la calle de Gardena número 720, del Fraccionamiento Lomas de Buenos Aires en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En tres líneas la primera de 1.35 metros linda con área de jardín, la segunda de 3.22 metros linda con área de jardín, la tercera 2.38 metros linda con área de jardín; Al Sur: En cuatro líneas que miden 1.35 metros linda con área de jardín, la segunda 1.50 metros linda con área de jardín, la tercera en 2.97 metros linda con área de jardín, la cuarta 1.13 metros linda con área de escalera del Edificio número 10; Al Oriente: En dos líneas la primera 3.65 metros linda con Departamento 102 del Edificio 10, la segunda 5.00 metros linda con área de escalera del Edificio número 10; Al Poniente: En cinco líneas que miden la primera 1.35 metros linda con área de jardín, la segunda 0.35 metros linda con área de jardín, la tercera 6.15 metros linda con Edificio 9, la cuarta 0.35 metros linda con área de jardín, la quinta 0.45 metros linda con área de jardín; Inferior: Linda con cimentación del Edificio 10; Superior: Linda con 201 del Edificio 10, con superficie de construcción 44.32 metros cuadrados e indiviso del 0.8921% el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 1216, Tomo Uno, Libro Uno, Sección Primera, de fecha 5 cinco de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de septiembre de 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$83,400.00 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto 28 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Rodolfo Rojas Trejo y María Angélica Almanza Villa, expediente número 637/99.

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de junio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 127, 254, 287, 459, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fué concedido, teniéndose por perdido ese derecho, para todos los efectos legales.

II.- Se declara a los demandados Rodolfo Rojas Trejo y María

Angélica Almanza Villa, presuntamente confesos de los hechos de la derbanda que han dejado de contestar.

III.- En lo sucesivo notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

IV.- Se abre en el presente Juicio un periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes.

V.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 627 invocado se ordena publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el contenido de este auto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado con fecha ocho de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por María Pascuala Quijano Cornejo, en contra de Arturo N. Morales González, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentada María Pascuala Quijano Cornejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 91, 147 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el oficio de referencia para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados a los C. Administradores de Correos y Telégrafos, así como de Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral y Director de la Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo, se desprende que en esas dependencias a su cargo no se encuentra registrado domicilio alguno del demandado Arturo Nicolás Morales González, procédase a notificar a éste por edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo haciéndole saber que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término de sesenta días que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. María Pascuala Quijano Cornejo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Queda a disposición del demandado las copias simples de traslado para el caso de que se presente dentro del término señalado en el punto que antecede.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y dá fé. Doy fé".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 24 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria preliminares de consignación de pago, promovidas por el C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz en su carácter de Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado, a favor de la señora Eladia Novoa Benítez, expediente 417/2001, obran entre otras constancias las siguientes:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo en número progresivo que corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Por reconocido el carácter de Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, en términos de la copia certificada por Notario del nombramiento que anexiona al de cuenta.

IV.- Por consignada (mediante el billete de depósito número R165812), la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de Eladia Novoa Benítez, por concepto del pago del predio denominado Agua Fria, ubicado en Atlapexco, Hidalgo, ocupado por la Comisión Nacional del Agua.

V.- Mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado El Sol de Hidalgo, notifíquese a Enriqueta Andrade Herrera la consignación hecha a su favor, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca en día y hora hábil a recogerla, previa toma de razón y de recibo que obre en autos para debida constancia.

VI.- Mientras tanto, guárdese en el seguro del Tribunal el recibo oficial que ampara la consignación para ser extraído en su oportunidad.

VII.- Expídasele copia testimoniada de las piezas de autos que solicita.

VIII.- Por señalado domicilio procesal y por autorizada para los efectos anotados a la profesionista mencionada.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que autoriza y dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, preliminares de consignación de pago, promovidas por el C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz en su carácter de Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado, a favor de la señora Enriqueta Andrade Herrera, expediente 415/2001, obran entre otras constancias las siguientes:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Por reconocido el carácter de Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, en términos de la copia certificada por Notario del nombramiento que anexiona al de cuenta.

IV.- Por consignada (mediante el billete de depósito número R165887), la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de Enriqueta Andrade Herrera, por concepto del pago del predio denominado La Carolina, ubicado en Orizatlán, Hidalgo, ocupado por la Comisión Nacional del Agua.

V.- Mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado El Sol de Hidalgo, notifíquese a Enriqueta Andrade Herrera la consignación hecha a su favor, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca en día y hora hábil a recogerla, previa toma de razón y de recibo que obre en autos para debida constancia.

VI.- Mientras tanto, guárdese en el seguro del Tribunal el recibo oficial que ampara la consignación para ser extraído en su oportunidad.

VII.- Expídasele copia testimoniada de las piezas de autos que solicita.

VIII.- Por señalado domicilio procesal y por autorizada para los efectos anotados a la profesionista mencionada.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que autoriza y dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Angel Ordaz Calva, en contra de Alfonso Straffon Chávez, expediente número 126/98.

Como lo solicita el actor, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 20 veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo del demandado Alfonso Straffon Chávez, quien deberá ser notificado a través de cédula, para que en la fecha programada comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de las posiciones que deje de contestar.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 31 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Roberto Gómez Miramón, en contra de María Raquel Silva Luna, expediente 102/2001, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, mediante auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año dos mil uno, dice:

"Como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 12 doce de septiembre del año en curso, ello con la finalidad de que se pueda realizar la publicación de los edictos ordenados por auto de fecha 07 siete de febrero del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, ofrecida y admitida a la actora y a cargo de María Raquel Silva Luna, a quien se le citará para que comparezca el día y hora antes señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibido que de no hacerlo será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Notifíquese y cúmplase".

Auto de fecha siete de febrero del año 2001 dos mil uno, que a la letra dice:

"I.-... II.-... III.-... IV.-... V.- Se procede a dictar el auto admisorio de pruebas que corresponde, el cual por razones de método queda bajo el siguiente orden:

VI.- Por lo que respecta a la parte actora:

A).- Se le admite cada una de las pruebas que fueron ofrecidas en su escrito ofertorio presentado ante el propio Juzgado el trece de octubre del año próximo pasado.

B).- Se le declara desahogada la documental que exhibió y la instrumental de actuaciones, por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VII.- Por lo que respecta a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento alguno, en virtud de que no ofreció pruebas.

VIII.- Para el desahogo de las pruebas pendientes por desahogarse se elige la forma oral.

IX.- En preparación al desahogo oral de la probanza pendiente por desahogarse, se señalan las once horas del veinte de marzo del año actual, para que se verifique la única audiencia de pruebas, por lo tanto, se cita a la demandada María Raquel Silva Luna, para que el día y hora señalados comparezca a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que deje de contestar.

X.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Adjetiva Familiar, notifíquese a la demandada María Raquel Silva Luna, el presente acuerdo, además de la manera ordenada en autos, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 2

Tizayuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXP. NUM. 275/99 E.H.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de junio de 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121 fracción II, 127, 264, 268, 275, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que la parte demandada, Petra Hortencia Cordero Doroteo no contestó la demanda dentro del término concedido a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, se le tiene por confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

II.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente, notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, toda vez de que no contestó la demanda.

IV.- Además de notificarse a la demandada de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código invocado, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que autentica y dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 22 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Raúl Alonso Pérez Lara Pardo y Sandra Cecilia Barrios Manzo, expediente No. 286/99.

Visto el estado procesal de los autos, se abre el Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días para que ambas partes las ofrezcan debiendo correr el término para los demandados al día siguiente de la última publicación.

Publiquense los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 3 de septiembre de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pensión Alimenticia, promovido por Reyna Concepción Téllez Vázquez, en contra de Hipólito Acosta León, expediente No. 128/2001.

Por presentada Reyna Concepción Téllez Vázquez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58 y 82 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.

II.- En consecuencia se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que autoriza y dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 28 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Fructuoso Avilés Chiapa, en contra de Sociedad Arrendadora de Minas de Real del Monte Pachuca, expediente número 282/2000.

I.- Se tiene al actor exhibiendo las publicaciones del Periódico Oficial y del Sol de Hidalgo, de los edictos ordenados en autos, mismos que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En virtud de que la última publicación que se exhibe es de fecha 18 de abril del año en curso, fecha en que queda legalmente emplazada a Juicio la parte demandada Sociedad Arrendadora de Minas del Real del Monte y Pachuca, para que en el término de 60 días contados a partir del día siguientes de esta publicación diera contestación a la demanda instaurada en su contra, término que feneció el 30 de julio del presente año, sin que diera contestación, por lo que se tiene al actor acusando la rebeldía la parte demandada, precluyendo el derecho de la demandada para ello declarándosele fictamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

III.- En consecuencia queda fijada la litis dentro del presente asunto jurídico.

IV.- Toda vez de que la parte demandada no señala domicilio para oír y recibir notificaciones realícese éstas y aún las de carácter personal a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Como lo solicita el actor se abre el Juicio a período de ofrecimiento de pruebas, por el término legal de 10 diez días comunes para que ambas partes las ofrezcan.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial el presente proveído.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 31 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ARMANDO, CARMEN, FIDEL, GUILLERMO y JAVIER todos de apellidos Corona Becerra, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Corona González, expediente número 316/01.

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de agosto de 2001.

Por presentado Lic. Apolinar Batres Campos con su carácter de C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este H. Juzgado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 793, 881 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta.

II.- Como lo solicita el ocursoante y en virtud de que el presente Juicio lo tramitan los parientes colaterales del de cujus, publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, así como la muerte sin testar de Pedro Corona González y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia a fin de que si existe alguien con mejor o igual derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 31 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Primera Almoneda de Remate, el 26 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, respecto del predio urbano con construcción, sito calle Lázaro Cárdenas (antiguo callejón de Techachala), Mpio. de Cuautepéc, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Lic. Angel Abraham Cruz Hernández Vs. Gustavo Hernández Tenorio, expediente número 1663/95, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$304,333.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. Convóquense postores.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., 21 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat S.A., en contra de Gregorio Angeles Jiménez y Rosa Elba García Macías, expediente número 534/99, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de junio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 127, 131, 263, 265, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido.

II.- En consecuencia, se declara presuntivamente confesos a los CC. Gregorio Angeles Jiménez y Rosa Elba García Macías, de los hechos que de la demanda dejaron de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse a la parte demandada, efectúesele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita el ocursoante, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el último de los preceptos legales citados en el presente proveído publíquese el mismo por medio de edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido Sergio Ortega Sánchez, en contra de la C. Emma Gutiérrez Franco, expediente número 335/98.

Se decreta en pública subasta la venta judicial de los derechos de propiedad embargados dentro de la diligencia de ejecución de veintitrés de noviembre del dos mil, respecto del predio ubicado en calle Alfonso Zúrita número 35 en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos, propiedad de Sergio Ortega Sánchez.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 10:00 diez horas del día 2 dos de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, (mediando entre la última publicación y la fecha de remate también siete días), en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo región Apan-Ciudad Sahagún, así como en los tableros notificadores de este

Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de este H. Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente del bien raíz cuyos derechos de propiedad son materia de remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada de ese Tribunal.

Como complemento al presente auto, se faculta al Tribunal exhortado para que acuerde tantas promociones y realice cuantas diligencias sean necesarias tendientes a cumplimentar mi mandato.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra del C. Gerardo Quijano Martínez, expediente 297/97.

En vista de las manifestaciones que deja vertidas, se decreta en pública subasta, la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, que se hace consistir en un predio urbano denominado El Banthi ubicado en Avenida Revolución sin número, en la comunidad de Mangas, municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 11:00 once horas del veintiséis de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar mas aparente del fundo embargado, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que procede, en el lugar mas aparente de la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada en ese Tribunal.

Como complemento al presente auto, se faculta al Tribunal exhortado para que acuerde tantas promociones y realice cuantas diligencias sean necesarias tendientes a cumplimentar mi mandato.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

AL C. RAYMUNDO ARMANDO ENRIQUEZ POCEROS
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del Juicio Especial Hipotecario radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de Raymundo Armando Enriquez Poceros, expediente número 638/98, se ordenó la presente publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por auto de fecha 09 nueve de agosto del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Notifiquense los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva dictada dentro del presente Juicio por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifiquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fé.

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha 02 dos de julio del año 2001 dos mil uno.

PRIMERO.- Esta Autoridad es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó su acción y la demanda se fué en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a Raymundo Armando Enriquez Poceros a pagar al Banco actor dentro del término de 05 cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, la cantidad de \$539,214.99 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 99/100 M.N.), como suerte principal, así como los intereses ordinarios y moratorios pactados y a las costas originadas en esta instancia por la tramitación del presente Juicio, previa su regulación que se realice en ejecución de sentencia.

QUINTO.- De no verificarse el pago en la forma y términos indicados, procédase al trance y remate del bien inmueble hipotecado y con producto páguese a la actora.

SEXTO.- Notifiquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Lic. María Benilde Zamora González, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Doy fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto 29 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado General del Banco Nacional de México S.A., en contra de María Guadalupe Islas Vargas, expediente número 897/97, la cual tendrá verificativo el día 28 de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Casa habitación y dos comercios con ubicación en calle Avenida 21 de Marzo Norte número 301, colonia Cen-

tro, en la ciudad de Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publiquense los edictos ordenados por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 24 de agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Divorcio Necesario, promovido por Paz Flores Romero, en contra de Prisciliano Díaz Viera, expediente No. 358/2001.

Por presentada Paz Flores Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente se autoriza el emplazamiento del C. Prisciliano Díaz Viera por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifiquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que autoriza y dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 31 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Dolores Barraza y/o Dolores Barraza Santos, promovido por Jaime Yáñez Barraza, expediente número 315/01, se ordena dar cumplimiento al punto IX.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y lugares públicos de costumbre anunciándose el fallecimiento de la C. María Dolores Barraza Santos, conocida también como Dolores Barraza Santos, sin testar Juicio que promueve Jaime Yáñez Barraza, en su carácter de hijo de la finada llamando a los que se crean con mejores derechos para que comparezcan a este H. Juzgado dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., mayo 22 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre del año 2001 dos mil uno, en el local de este H. Juzgado, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Ignacio Acevedo Aragón, expediente número 101/2000.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con la rebaja del 20% de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble dado en garantía, consistente en un Departamento cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio, número 2, Avenida de los Cisnes, Lote 5 cinco, Manzana 17 diecisiete del Fraccionamiento habitacional Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 17.00 metros y linda con el Lote número 6 seis; Al Sur: 12.00 metros y linda con Lote 151; Al Poniente: 17.00 metros y linda con Lote 4 cuatro; Al Norte: 12.00 metros y linda con Avenida de los Cisnes Norte. Area cerrada de uso privativo Departamento dos: Al Oriente: 8.100 metros linda con vacío del Lote 6 seis; Al Sur: 2.100 metros linda con patio de servicio; Al Sur: 3.900 metros y linda con vacío del jardín posterior; Al Poniente: 7.50 metros y linda con Departamento 4 cuatro; Al Norte: 2.075 metros y linda con su vestíbulo de acceso; Al Poniente: 1.050 metros y linda con el mismo vestíbulo; Al Norte: 3.125 metros y linda con el vacío del jardín frontal; Abajo: 45.600 metros cuadrados linda con el Departamento 1 uno; Arriba: 45.600 metros cuadrados linda con azotea, superficie de 45.600 metros cuadrados, indiviso 0.25%, área abierta de uso privativo cajón de estacionamiento 02; Al Oriente: 5,500 metros linda con jardín frontal; Al Sur: 2.000 metros linda con el mismo jardín; Al Poniente: 5,500 metros y linda con el mismo jardín; Al Norte: 2.000 metros y linda con Avenida de los Cisnes Norte, superficie de 1.00 metros cuadrados, patio de servicio superficie de 4.25 metros cuadrados; Al Oriente: 2.025 metros y linda con vacío del lote 6 seis; Al Sur: 2.100 metros y linda con vacío de Lote 151; Al Poniente: 2.025 metros y linda con vacío del jardín posterior; Al Norte: 2.100 metros linda con su propio Departamento, vestíbulo de acceso superficie de 1.45 metros cuadrados; Al Oriente: 1.050 metros linda con su propio Departamento; Al Sur: 1.400 metros linda con el mismo Departamento; Al Poniente: 1.050 metros linda con su propia escalera; Al Norte: 1.400 metros linda con el vacío del jardín frontal, cuyas demás características obran en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores, lugares públicos de costumbre y lugar del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 3 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Mario Zaldivar Lugo, expediente número 189/99, el C. Juez Quinto de lo Civil Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de junio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino con su escrito de

cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 109, 127, 254, 287, 459, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificar a la parte demandada por medio de cédula.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediendo a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino, en contra de Alexandro Torres Sáinz de la Peña, expediente número 282/99.

Visto el estado procesal de los autos, como lo solicita el actor, se abre el Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días, para que ambas partes las ofrezcan.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiendo correr el término para los demandados al día siguientes de la última publicación.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 28 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Aniceta y/o Margarita Jiménez García a bienes de Rodolfo Jiménez Mendoza, expediente número 20/99.

En auto de fecha 11 de julio del año en curso al no entablar comunicación legal con Estéban Jiménez García, Adán y Raúl de apellidos Badillo Jiménez, notifíquese a dichas personas a través de los correspondientes edictos, debiéndose publicar por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber la radicación de dicho Juicio, para que si a sus intereses conviene comparezcan dentro del término de 60 días a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

3 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 2 de agosto e 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OTTO ROMAN ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE ALFONSO SANCHEZ HUESCAS:

Por auto de fecha veinte de abril del año 2001 dos mil uno, dictado dentro del expediente número 493/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Sánchez Huescas, promovido por Angela y María Eugenia de apellidos Sánchez Huescas.

Se convocan a quienes se crean con derecho a heredar dentro de los autos del Juicio antes mencionado, que se señalan las 11:00 horas del día 17 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, haciendo de su conocimiento que tienen un término legal de cuarenta días hábiles comparezcan al local del Juzgado Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, haciendo saber igualmente que reclaman la herencia de Alfonso Sánchez Huescas.

Publiquense por 2 dos veces consecutivas los edictos en los sitios públicos de costumbre y en el diario El Sol de Hidalgo edición regional, el Periódico Oficial y en el lugar de fallecimiento del finado.

2 - 1

Apan, Hgo., a 9 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz Endosatario en Procuración de Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A., en contra de Antonio Cortés Fernández, expediente número 585/99, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, que se hace consistir en el bien raíz ubicado en Calzada Corregidora, número 29 antes número 31, colonia Centro en Tepatepec, municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obras descritos en autos.

II.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 11:00 once horas del día 04 cuatro de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$573,858.33 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), menos el veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publiquense edictos por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente de la finca embargada, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

V.- Librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada en ese Tribunal.

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Que en autos del expediente número 352/2000, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, julio 5 cinco de 2001 dos mil uno.

Por presentado Leopoldo Estéban Quintero Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 55, 57, 58, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Adjetiva Familiar, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora, acusando la rebeldia en que incurrió la parte demandada, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el tiempo otorgado para tal efecto, por lo que se le tiene por perdido su derecho para hacerlo valer.

II.- En consecuencia, se declara presuntivamente confesa a la demandada de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto IV del auto de fecha 20 de marzo del año en curso, por lo que en lo sucesivo, notifíquesele a la demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que en lo posterior se ordene otra cosa.

IV.- Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles fatales para ambas partes.

V.- Publiquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., agosto 17 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Constantino Romero Téllez y Otros, en contra de María Inés Romero de Palma, expediente número 479/2000, con fecha 5 de septiembre del año en curso, se dictó un auto donde se señalan de nueva cuenta las 13:30 horas del día 18 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la actora y a cargo de Gregorio Luis Sánchez Aragón y León Hernández Castañeda, requiriendo al oferente de la prueba para que el día y hora antes señalado presente a los testigos en el local de este Juzgado a rendir su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de ser omiso a ello será declarada desierta dicha probanza, se señalan de nueva cuenta las 14:30 horas del día 18 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de María Inés Romero de Palma, a quien deberá citarse en su domicilio procesal a fin de que comparezca a este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apodera Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 5 de septiembre de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OTTO ROMAN ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2001